



*SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021*

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
30 DE ABRIL DE 2020**

ACTA DE SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acta Núm. 11

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (**diez horas**), del día jueves **30 (treinta)** del mes de **abril** de **2020 (dos mil veinte)**, se encuentran reunidos los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., la **C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**; así como **CP. Luis Daniel Álvarez Cortés, Coordinador Administrativo**; **Lic. Dulce María Guadarrama García, Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia**; **Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, Regidora del H. Ayuntamiento**, con el objeto de llevar a cabo la décima primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, con fundamento en los artículos 1, 3 inciso b), 5, 6 fracción VII, y 8 fracción III del Decreto que Crea al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Querétaro, la cual será presidida por la C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Querétaro, bajo el siguiente orden del día:-----

1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.-----

2. Revisión y en su caso Aprobación del Programa Emergente DIF COLÓN a implementar por parte de la Coordinación de Programas Sociales, durante la Contingencia Sanitaria por Covid-19.-----

3. Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Pase de Lista y Declaración de Quórum Legal.-----

En uso de la voz la C. Elsa Ferruzca Mora, a efecto de dar inicio a la presente Sesión Ordinaria, procede a pasar lista de los convocados: -----

C. Elsa Ferruzca Mora, presente.-----

C. Luis Daniel Álvarez Cortes, presente.-----

C. Dulce María Guadarrama García, presente.-----

C. Dulce Jesús Pérez Briones, presente.-----

Acto continuo se informa que se encuentran presentes cuatro miembros de la Junta Directiva, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Revisión y en su caso Aprobación del programa Emergente DIF COLÓN a implementar por parte de la Coordinación de Programas Sociales, durante la Contingencia Sanitaria por Covid-19.-----

En uso de la voz la C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., procede con el desahogo del punto antes referido, presenta ante esta Junta Directiva el programa Emergente DIF COLÓN, derivado de la afectación económica y social que atraviesa nuestro Municipio ante la Contingencia Sanitaria por Covid-19, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., a través de su Coordinación de Programas Sociales, propone implementar dicho programa, misma que consiste en brindar insumos básicos alimentarios a los habitantes del Municipio y la cual les fue enviada de manera previa para su revisión y

forma parte integrante de la presente acta como anexo. Acto seguido, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., pregunta si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informe. Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones. Somete a aprobación la votación de este punto y realizada la misma manifiesta que en razón de la votación emanada se aprueba por Unanimidad.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la Sesión.-----

En voz de la C. Elsa Ferruzca Mora, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.; una vez agotado los asuntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión a las 11:00 (once horas) del día 30 de abril de 2020. Firman al margen y al calce de cada una de sus fojas para constancia y conocimiento de la misma, los miembros de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, QRO. Quienes así quisieron hacerlo.-----

**JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
COLÓN, QRO.**

NOMBRE	FIRMA
--------	-------

C. ELSA FERRUZCA MORA
INTEGRANTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA Y DIRECTORA DEL SMDIF
DE COLÓN, QRO.



C. DULCE MARIA GUADARRAMA
GARCIA
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA
DEL SMDIF DE COLÓN, QRO.





C. DULCE JESUS PEREZ BRIONES
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA
DEL SMDIF COLÓN, QRO.

C. LUIS DANIEL ALVAREZ CORTÉS
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA
DEL SMDIF DE COLÓN, QRO.

Acta Núm. 11

Programa Emergente DIF Colón.

Considerando

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia la presencia del virus denominado COVID-19. A su llegada al territorio nacional, las autoridades de salud a nivel federal y estatal han implementado diversas medidas preventivas como el conservar el distanciamiento social, consistente en mantenerse al menos a un metro de distancia entre una y otra persona, evitar todo tipo de congregaciones de gente para reducir la probabilidad de exposición y transmisión el virus.

Actividades a realizar.

Derivado de la afectación económica y social que origino la pandemia COVID-19. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro. A través de su Coordinación de Programas Sociales decidió implementar el Programa "Emergente DIF Colón", mismo que consiste en brindar insumos básicos alimentarios a los habitantes que se vieron perjudicados durante esta pandemia, mismos que consisten en proporcionar de manera subsidiada en un 100% productos como lo son los que se comprenden dentro de la canasta básica, en primer término aceite, arroz, frijol, azúcar y pasta seca.

Objetivo:

Brindar un sustento alimentario básico a la población que se ha visto perjudicada gradual o completamente en su economía. Acercando alimentos de primera necesidad con el fin de mitigar la desnutrición familiar, apoyo económico directo y propiciar la sana distancia.

Mecanismos de entrega:

La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado "La Sombra de Arteaga", en su edición No. 18, de fecha 18 de marzo de 2020, el "Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19" mediante el cual exhorta a implementar de manera inmediata medidas para la protección a la salud de todos los ciudadanos, como lo es mantener distanciamiento social, desinfección

de manos, limpieza y sanitización de utensilios y espacios. En fecha 2 de mayo de 2020, emitió un segundo "Acuerdo de medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad Covid-19 y potencializar el distanciamiento social" publicado el mismo día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en su edición 38.

ACUERDO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA MITIGAR LA ENFERMEDAD COVID-19 Y POTENCIALIZAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

PRIMERA. Los particulares deberán evitar los desplazamientos no esenciales e innecesarios, con el objetivo de evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, privilegiando el resguardo domiciliario corresponsable, de conformidad con las acciones extraordinarias decretadas para atender la emergencia sanitaria y demás disposiciones aplicables emitidas por las autoridades sanitarias competentes.

La ciudadanía debe colaborar solidariamente y no obstaculizar el ejercicio de las funciones de las autoridades sanitarias, de protección civil y de las instituciones de seguridad, dirigidas a mitigar la propagación de la enfermedad COVID-19.

Se debe evitar el desplazamiento de adultos mayores y demás grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de la enfermedad COVID-19, aplicando de manera estricta el resguardo domiciliario corresponsable.

Para efectos de esta medida, se consideran desplazamientos esenciales los siguientes:

- I. El traslado para la adquisición de alimentos, medicamentos, combustibles y demás productos de primera necesidad;
- II. El traslado para la asistencia a hospitales, centros de salud y demás establecimientos autorizados por las autoridades sanitarias;
- III. El traslado a los establecimientos que realicen actividades esenciales conforme a la clasificación estipulada en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por el Secretario de Salud. El desplazamiento será esencial exclusivamente para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a favor de los establecimientos que realicen las actividades esenciales;

IV. El desplazamiento a instituciones financieras. En las instituciones financieras deberán adoptarse las medidas que aseguren el distanciamiento social entre los clientes, personal de la institución y demás usuarios; V. El retorno al lugar de residencia habitual, y VI. La asistencia y cuidado a mayores, menores dependientes, personas con discapacidad y demás personas que integren el grupo más vulnerable a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella.

Acciones:

Es por ello que en conjunto con el Municipio de Colón, se han realizado mesas de trabajo en las que se tomó la determinación que cada paquete alimentario básico sea entregado directamente por el personal a cargo del SMDIF Colón, Qro. Y del Municipio de Colón, Qro. En apoyo de sus diversas Secretarías, Cumpliendo los siguientes estándares de seguridad sanitaria:

- Distanciamiento social en 1 metro de distancia.
- Uso obligatorio de cubre bocas en toda la jornada.
- Y Uso de gel antibacterial.

Población Beneficiada.

El 19 de mayo de 2020 fue publicada en la página <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/> la gráfica de la población económicamente activa en la que se representa un 3.5% como tasa de Desocupación.

Notas y llamadas

Se informa que la actualización de los resultados mensuales de los Indicadores de Ocupación y Empleo (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo - ENOE) previstos para el 27 de mayo (referencia al mes de abril) y el 25 de junio (referencia al mes de mayo) se cancelan debido a la imposibilidad de realizar entrevistas cara a cara en esta etapa de emergencia sanitaria.

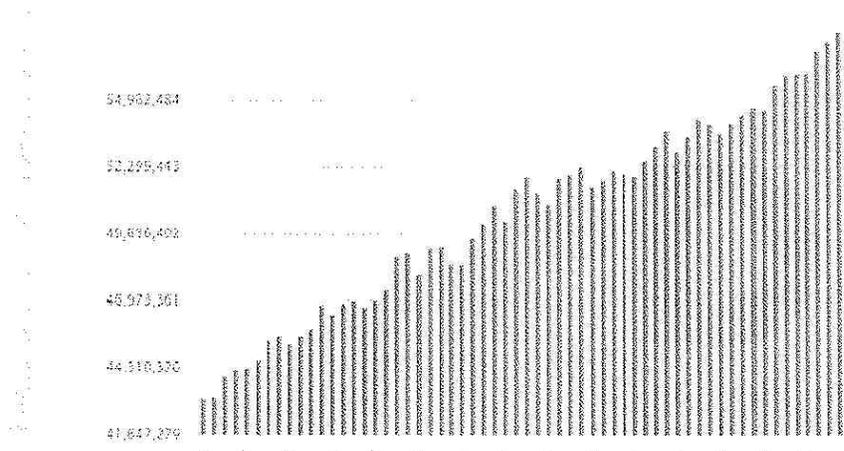
Fuente

INEGI. Series calculadas por métodos econométricos a partir de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

Población Económicamente Activa

67,328,364 Número de personas

2020 1T



> Cifras durante el primer trimestre de 2020

> Con datos ajustados por estacionalidad, la TD fue de 3.5% de la PEA

Última actualización: 19 de mayo de 2020

Próxima actualización: 17 de agosto de 2020

[Ver noticia completa](#)

Por lo que abatiendo el desempleo formal e informal se determina que la población beneficiaria sea toda población en general dentro del municipio de Colón, Qro., que logren acreditar su residencia dentro del mismo, ya que la afectación no solo es de forma directa si no se ve representada indirectamente en la alza de precios teniendo una inflación de 2.15, la escases de productos y la inestabilidad económica del país.

<https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp>



SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA

Mercado Cambiario (Tipos de Cambio)

Mercado de Valores (Tasas de Interés)

Inflación

Este portal concentra información estadística sobre la inflación y las UDIS. Acorde con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, a partir del 15 de julio de 2011 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tiene la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales de precios. En consideración a lo anterior, la información sobre la inflación referente a junio de 2011 fue la última publicada por el Banco de México. El INEGI comenzó la difusión de la información con los resultados correspondientes a la primera quincena de julio de 2011.

Inflación en:

Abr 2020

Inflación medida por:	Manual	Armonizada en el año	Anual
INPC índice general	-1.01	-0.17	2.15
INPC subyacente	-0.38	1.35	3.50
INPC no subyacente	-5.17	-4.74	-1.95

UDIS

Fecha	Valor	Fecha	Valor
01/05/2020	6.428863	20/05/2020	6.419751
		27/05/2020	6.420958
		28/05/2020	6.422121
		29/05/2020	6.423185
		30/05/2020	6.424482
		31/05/2020	6.425677
01/06/2020	6.426863		
02/06/2020	6.428149		
03/06/2020	6.429239		
04/06/2020	6.430427		
05/06/2020	6.431505		
06/06/2020	6.432705		
07/06/2020	6.433983		

Mecanismos de comprobación.

Considerando que el artículo 74 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que:

Son donaciones las erogaciones para apoyar a los sectores social y privado, en dinero o en especie, que otorguen los sujetos de la Ley, destinados al apoyo de sectores marginales de la población e instituciones sin fines de lucro, que se autoricen en las partidas correspondientes en el Presupuesto de Egresos.

Por lo que se considera sean puestos a consideración los formatos legibles y auténticos y que sean únicos y necesarios en el llenado de la misma, mismos que son adjuntos al presente, los cuales serán:

Solicitud de Apoyo, documento necesario para ver la petición a la que el posible beneficiario realiza.

Recibo: Documento que hace constar de recibido los productos que se describen en el mismo, en el se desglosaran los siguientes datos de acuerdo al artículo 78 de la misma ley.

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- Registro Federal de Contribuyente o en su caso CURP.
- Firma autótrofa de beneficiario y,
- Dirección.

Medios de identificación.

- INE.
- CURP.

Aunado a esto se entregará y se firmará un recibo por cada uno de los apoyos brindados, si es el caso de que la persona sea beneficiada con 2 paquetes de insumos básicos se deberá describir en el recibo, estipulando las cantidades recibidas.

Si la ciudadanía no cuenta con su identificación oficial por robo o extravió se solicitara al delegado quien es una autoridad auxiliar de la comunidad, la firma por la cantidad de paquetes alimentarios recibidos solo en estos casos.

